Contrato de Apertura de Crédito Simple (el "Contrato"), que celebran por una parte la persona cuyo nombre se señalan en la carátula del presente Contrato, que en lo sucesivo se le denominará **El Cliente** y por la otra, **Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., S.F.P.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **La Sociedad**, representada en este acto por persona cuyos datos se señalan en la Carátula de este Contrato, de conformidad con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir las obligaciones que en el mismo se establecen, según se acredita con la escritura pública número 60,579, otorgada el día 11 de abril de 2008 ante la fe del Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Público número 36 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 344,500, con domicilio en Av. Mariano Escobedo 555, planta baja, Colonia Bosques de Chapultepec, 1a sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México.

b) Que su representante cuenta con las facultades que por ley resultan necesarias para la celebración del presente contrato con la escritura pública número 67,321, otorgada el día 4 de julio de 2014 ante la fe del Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Público número 36 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 344,500, mismas que a la fecha de la presente no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II. DECLARA EL CLIENTE POR SU PROPIO DERECHO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SEA EL CASO:

a) Ser una persona física que cuenta con todas las facultades amplias y suficientes para obligarse en los términos de este Contrato.

b) Que sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud, que es parte integrante del presente Contrato, en la que expresa su deseo de contratar un crédito simple o financiamiento, en los términos y condiciones que se describen en el presente documento, así como, en la Carátula, Tabla de Amortización y Pagaré, (según dichos términos se definen más adelante), que forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

c) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.

d) Actuar a nombre y por cuenta propia para todos los efectos a que haya lugar.

e) No tener intención alguna de que a través de los productos, servicios, contratos o cuentas que **La Sociedad** ofrece, se realicen transacciones destinadas a favorecer actividades con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.

f) Declarar que los recursos con los que celebre las operaciones objeto del presente Contrato provendrán en todos los casos de fuentes lícitas.

g) Ser de su conocimiento y consentimiento mediante la firma digital, autógrafa o por cualquier otro medio electrónico del presente contrato el Aviso de Privacidad que se encuentra en www.resuelvetusfinanzas.com así como el tratamiento de sus datos personales, incluyendo los datos patrimoniales y financieros en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

h) **La Sociedad**, hizo de su conocimiento previo a la firma del Contrato, el Costo Anual Total (CAT) del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al crédito que se otorga, que se señalan en la Carátula del presente Contrato.

i) Al momento de la firma de este Contrato ha recibido de **La Sociedad,** la Tabla de Amortización, Carátula y Pagaré de acuerdo a los términos y condiciones contratados que forman parte integrante de este documento.

III. DECLARAN EN FORMA CONJUNTA LAS PARTES QUE:

a) Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, capacidad jurídica y representación legal, con que comparecen en este acto para celebrar el presente Contrato.

b) Es su deseo celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

c) De conformidad con las declaraciones expuestas, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEFINICIONES. Los siguientes términos empleados en el presente Contrato con mayúscula inicial, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Anexo de Comisiones. Documento que contiene los montos, distintos al interés, a cargo de **El Cliente.**

Carátula. Documento en el que se plasman las características del producto de depósito contratado, el cual forma parte integrante del Contrato.

Días Hábiles. Significa cualquier día del año, excepto sábados, domingos y días festivos, estos últimos indicados en el calendario que emite anualmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Estado de Cuenta. Documento emitido por **La Sociedad** en el que muestra todos los movimientos realizados en la Cuenta de **El Cliente** durante el período determinado.

Pagaré. Título de Crédito, por la cual una persona se obliga a pagar, o a su orden, una suma determinada de dinero en un plazo establecido en el mismo documento y en un lugar determinado.

Oficina. Lugar donde se realizan las operaciones y/o servicios financieros de **La Sociedad**, en el domicilio indicado en la Declaración I. a).

Solicitud. Documento que incluye los datos generales de **El Cliente**.

Tabla de Amortización. Documento que contiene el desglose por periodo de los pagos del crédito y su aplicación hasta la amortización total del crédito.

Transacción (es). Los registros de cargos o abonos que se realizan al amparo del presente Contrato.

SEGUNDA. - OBJETO. La Sociedad otorga a **El Cliente** un crédito simple sujeto a los términos y condiciones que establece el presente Contrato y Carátula, por la cantidad señalada en la Carátula que se integra por los intereses ordinarios, impuestos, comisiones, y demás accesorios, en su caso, que deba cubrir **El Cliente** por la utilización del crédito.

TERCERA. - DESTINO. El Cliente se obliga a destinar el importe del crédito conforme a la Solicitud.

CUARTA. – DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. El Cliente dispondrá del crédito en una exhibición, mediante depósito bancario en alguna cuenta que tenga con **La Sociedad** o por cualquier otro medio considerado en favor de **El Cliente**. De ser aplicable, **El Cliente** podrá disponer de su crédito a la vista de conformidad al artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que establece lo siguiente: *"Salvo convenio en contrario, el acreditado puede disponer a la vista de la suma objeto del contrato".*

QUINTA. – DOCUMENTACIÓN. El Cliente, para efectos de celebrar el presente Contrato, está de acuerdo en proporcionar a **La Sociedad** todos los documentos e información que ésta le solicite, que permitan dar cumplimiento en términos de las disposiciones aplicables a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

SEXTA. – VIGENCIA Y TIPO DE MONEDA. El plazo de vigencia de este contrato será por el plazo señalado en la Carátula, en el entendido de que la vigencia empezará a contar a partir de la firma del presente contrato y continuará surtiendo efectos jurídicos en tanto exista saldo del crédito a cubrir.

El plazo originalmente pactado únicamente podrá ser modificado o prorrogado mediante la suscripción de un convenio modificatorio suscrito entre las partes.

La Sociedad únicamente aceptará recibir de **El Cliente** cantidades de dinero en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, por concepto de pago del crédito.

SÉPTIMA. - PAGO DE CAPITAL E INTERESES ORDINARIOS. El Cliente se obliga a pagar a **La Sociedad**, el monto total del crédito, más los intereses ordinarios que se causen, de acuerdo con la Tabla de Amortización que forma parte del presente Contrato. El crédito devengará intereses ordinarios sobre el saldo otorgado del crédito, pagaderos por **El Cliente** a **La Sociedad**, en las fechas de vencimiento establecidas en la Tabla de Amortización del presente Contrato a una tasa de interés fija anual establecida en la Carátula del mismo. El cálculo de intereses se efectuará utilizando el procedimiento de días naturales transcurridos con divisor de 360 (trescientos sesenta). Los intereses ordinarios se causarán, calcularán y liquidarán por El Cliente por periodos vencidos y no por adelantado. Para estos efectos, la fecha de corte para el cálculo de los intereses que se generen se establece en la Carátula de este instrumento.

Los pagos podrán realizarse por parte de **El Cliente**, en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos a cargo de otras entidades financieras, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos respectivos cuenten con fondos suficientes y/o domiciliación de pagos. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre el saldo otorgado y gastos que se hayan causado. **La Sociedad** acreditará los pagos del Cliente: 1) el mismo día si éstos se realizan en efectivo; 2) el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Interbancarios Electrónicos (SPEI) y; 3) Sólo si el pago es realizado en otra entidad financiera, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de entidad financiera siempre y cuando éste se realice antes de las 16 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el Estado de Cuenta, que será con fecha valor del pago realizado.

En el evento de que la fecha de pago resultare ser día inhábil, **El Cliente,** deberá realizar dicho pago a más tardar el día hábil inmediato siguiente.

Cualquier pago realizado por **El Cliente** bajo este Contrato será aplicado por **La Sociedad**, hasta donde alcance, en el siguiente orden:

a) Intereses ordinarios vencidos con su respectivo IVA;
b) Intereses ordinarios atrasados con su respectivo IVA;
c) Intereses ordinarios vigentes con su respectivo IVA;
d) Capital Vencido;
e) Capital Atrasado;
f) Capital vigente.

OCTAVA. – PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. La Sociedad, estará obligada a aceptar pagos anticipados de los créditos menores al equivalente a 900,000 UDIS. Lo anterior, siempre que, de conformidad con las disposiciones aplicables, **El Cliente** así lo solicite, esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con la Tabla de Amortización y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

El Cliente, podrá hacer pagos anticipados y en tal caso el importe de los mismos se aplicará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato. Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amortizar el saldo en su totalidad, **La Sociedad,** reducirá el número de pagos a realizar empezando desde el último que se deba realizar. **La Sociedad,** calculará el importe de los intereses por devengar, con base en el saldo otorgado.

En caso de que **El Cliente** pague anticipadamente un importe igual al saldo. **La Sociedad,** en su caso**,** entregará a **El Cliente** el Estado de Cuenta o documentación que compruebe el pago total del crédito. Los pagos anticipados no generan comisión alguna.

Tratándose de pagos adelantados, cuando **El Cliente** lo solicite, **La Sociedad** deberá recibir pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un período, las Instituciones Financieras deberán obtener de **El Cliente** un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del crédito inmediatos siguientes".

Cuando **La Sociedad**, reciba el pago aun no exigible del período o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior. Cada vez que **El Cliente** efectúe un pago adelantado, las Instituciones Financieras deberán entregarle un comprobante de dicho pago.

NOVENA. - COMISIONES. Las comisiones que se generen derivado de la celebración del presente Contrato se darán a conocer a **El**

Cliente a través de la página de Internet de **La Sociedad**. El monto de las comisiones se especificará en el Anexo de Comisiones. Las modificaciones al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que se pretendan cobrar, se apegarán a lo estipulado en la Cláusula Vigésima de este contrato.

Las partes acuerdan que las operaciones realizadas a través de corresponsales financieros podrán generar una comisión adicional, por lo que El Cliente deberá consultar antes de realizar cualquier operación con los mismo.

DÉCIMA. - CANCELACIÓN. El Cliente, podrá dentro del plazo de diez Días Hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este Contrato, y siempre y cuando no haya dispuesto del crédito, cancelar sin responsabilidad alguna y sin que proceda el cobro de alguna comisión.

DÉCIMA PRIMERA. - ESTADOS DE CUENTA. La Sociedad pondrá a disposición de **El Cliente** una vez cada 6 (seis) meses, un estado de cuenta dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte que le indicará el detalle de los movimientos realizados en el periodo del mes calendario inmediato anterior de que se trate, incluyendo los impuestos retenidos y las comisiones cobradas durante dicho periodo, asimismo, en el Estado de Cuenta podrá consultarse la periodicidad y fecha límite de pago del crédito. La fecha de corte para el cálculo de intereses del Estado de Cuenta será el último día de cada mes. El Estado de cuenta podrá ser entregado en la Oficina, o bien podrá ser enviado a la dirección de correo electrónico que **El Cliente** expresamente indique a **La Sociedad** para tal efecto

DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Con las salvedades establecidas por la legislación aplicable y por la normatividad interna de **La Sociedad**, ésta no podrá dar ningún tipo de información relacionada con el crédito con la excepción de **El Cliente**, sus representantes legales o, las personas que **El Cliente** autorice expresamente por escrito.

El Cliente podrá comunicar sus instrucciones a **La Sociedad**, solicitar servicios y/o celebrar con **La Sociedad** las operaciones a que se refiere este Contrato, por sí mismo o por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, cuyos nombres y firmas aparecen en la Solicitud que es parte integrante del presente Contrato, quienes actuarán en nombre y representación de **El Cliente**. Las personas autorizadas tendrán amplias facultades para llevar a cabo todas las operaciones a que se refiere este Contrato, **El Cliente** podrá incorporar a otras personas como personas autorizadas, así como revocar la designación de cualquier persona autorizada, mediante la suscripción y entrega a **La Sociedad**, con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos dicha incorporación o revocación, de un documento que cuente con consentimiento expreso por **El Cliente**.

El Cliente libera de responsabilidad a **La Sociedad**, sus accionistas, consejeros, directivos, funcionarios, empleados y representantes, por el uso que las personas autorizadas por **El Cliente** le den a la información y documentación a la que tengan acceso conforme lo dispuesto en esta Cláusula, por lo que **El Cliente** no se reserva acción legal alguna en contra de **La Sociedad**, sus accionistas, consejeros, directivos, funcionarios, empleados y representantes, en relación con la información proporcionada a tales personas autorizadas.

DÉCIMA TERCERA. – CONSULTA DE MOVIMIENTOS Y SALDOS A CLIENTES. El Cliente podrá acudir a la Oficina de **La Sociedad**, a consultar saldos y Transacciones del crédito, o bien, a realizar movimientos sobre la misma, debiendo para tal efecto, identificarse con un documento oficial con fotografía y firma y proporcionar su número de cliente o número de crédito. Igualmente, **La Sociedad** podrá permitir a **El Cliente** que la consulta de saldos y transacciones, así como movimientos del crédito, pueda ser a través de los medios de comunicación acordados entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. - ACLARACIONES. El Cliente podrá presentar cualquier solicitud de aclaración, consulta o reclamación relacionada con el presente Contrato y con los movimientos registrados en sus Cuentas. Para tal efecto, **El Cliente** deberá ingresar por escrito su solicitud de aclaración, consulta o reclamación a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de **La Sociedad**, a través de los medios de comunicación acordados entre las partes, en el entendido de que si es por (i) vía telefónica será al número 01 800 286 83 01; (ii) por correo electrónico a la dirección une@resuelvetusfinanzas.com o (iii) por escrito será en el domicilio ubicado en Av. Mariano Escobedo 555, planta baja, Colonia Bosques de Chapultepec, 1ª sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, Ciudad de México. La solicitud deberá manifestar los hechos relevantes, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de **El Cliente** y en su caso, documentación soporte. **La Sociedad** acusará de recibido en el escrito ingresado por **El Cliente** y le asignará un folio de aclaración único.

El Cliente contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales después de la fecha de corte del Estado de Cuenta o de la operación o movimiento respectivo, para manifestar su inconformidad, de no hacerlo, se darán por aceptados los movimientos registrados en sus Cuentas. **La Sociedad** contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para emitir su dictamen respecto de la aclaración ingresada, fecha a partir de la cual estará el expediente a disposición de **El Cliente** por 45 (cuarenta y cinco) días más. **El Cliente** puede realizar las consultas que requiera a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) al Teléfono 01 800 - 999 - 8080 y al (01 55) 53400999, página de internet www.condusef.gob.mx o a las direcciones de correo de asesoria@condusef.gob.mx y opinion@condusef.gob.mx

DÉCIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO. En el caso que **El Cliente** cambie de domicilio, este deberá notificar por escrito a **La Sociedad** por lo menos cinco (5) días naturales de anticipación al cambio. Para todos los efectos del presente Contrato, se entienden como expresamente autorizadas por **El Cliente** para recibir todo tipo de avisos, documentos y notificaciones derivadas del Contrato, a las personas que se encuentren en el domicilio que **El Cliente** haya indicado en la declaración o en el que notifique por escrito como nuevo domicilio a **La Sociedad**. **El Cliente** libera a **La Sociedad** de toda responsabilidad si la correspondencia que se le envía al domicilio registrado no es recibida por **El Cliente**.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN. El incumplimiento por parte de **El Cliente** o de sus apoderados al presente Contrato, dará derecho a **La Sociedad** a rescindirlo, bastando que se constate el incumplimiento y que **La Sociedad** en forma fehaciente, lo haga saber a El Cliente.

El Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones cuando:
(i) Cualquier información o dato proporcionado por **El Cliente** en la Solicitud o en cualquier otro documento resulte falso;
(ii) **El Cliente** se niegue a entregar la documentación vigente completa;
(iii) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que cambie cualquier dato establecido en la Solicitud que es parte integrante del presente contrato, **El Cliente** no de aviso por escrito a **La Sociedad** de dicho cambio;
(iv) En caso de que **El Cliente** incurra en cualquiera de los actos u omisiones que favorezcan actividades con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo, a discreción de **La Sociedad,** o los recursos con los que celebra las operaciones objeto del presente Contrato provengan de fuentes ilícitas.

El Cliente, podrá solicitar en todo momento de manera escrita o por los medios de comunicación señalados en la Cláusula Décima Séptima, la terminación del contrato, en cuyo caso, **La Sociedad,** dará por terminado el contrato a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que reciba la solicitud de terminación por parte de **El Cliente,** siempre y cuando no existan adeudos por parte de éste. De lo contrario, **La Sociedad** comunicará a **El Cliente** a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud de terminación, el importe de los adeudos y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la recepción de la solicitud pondrá a su disposición dicho dato a determinada fecha, por los medios de comunicación señalados en la Cláusula Décima Séptima, y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el contrato.

El Cliente, podrá solicitar la terminación por Conducto de otra entidad financiera. En caso de que el Crédito se pague mediante la contratación de uno nuevo con otra entidad, **El Cliente** podrá convenir con esta última que realice los trámites necesarios para dar por terminado dicho crédito ante **La Sociedad.**

La Sociedad en su calidad de transferente estará obligada a dar previo aviso del traspaso del crédito al **Cliente** con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación del traspaso a otra entidad financiera o comercial. Será responsabilidad de la entidad financiera que solicite la cancelación de la operación el contar con la autorización del **Cliente** titular del crédito, debidamente otorgada. **La Sociedad,** estará obligada a proporcionar a la entidad financiera con la que **El Cliente** haya decidido dar por terminada la operación, los trámites de terminación respectivos, toda la información necesaria para ello, incluyendo la relativa a los saldos globales del crédito. Para estos efectos, bastará con la solicitud que ésta le envíe. En caso de que **El Cliente** objete la terminación del Contrato por no haber otorgado la autorización respectiva, cualquier daño o perjuicio causado a **El Cliente** o a otras entidades será responsabilidad de la entidad financiera solicitante.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Las partes convienen en que todas las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones que tengan que realizarse conforme a este Contrato podrán llevarse a cabo por escrito mediante firma digital, autógrafa, mediante aviso a los clientes en la Red Mundial denominada Internet en la página www.resuelvetusfinazas.com o a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, incluyendo las grabaciones de voz, el correo electrónico o aplicaciones móviles, debiendo contar **La Sociedad** con los registros, archivos u otros medios que les permitan presentar ante la autoridad competente, la fecha y demás características principales de las reclamaciones que, en su caso, presente **El Cliente**.

La Sociedad podrá proporcionar a **El Cliente** las claves de acceso para que a través de éstas pueda realizarlas, en el entendido de que las claves que **La Sociedad** le proporcione a **El Cliente** serán su estricta responsabilidad, liberando desde ahora a **La Sociedad** del uso que **El Cliente** le dé a las citadas claves. Las claves de acceso podrán ser utilizadas después de que **El Cliente** se identifique plenamente ante **La Sociedad** en el medio electrónico o aplicación móvil que se tengan para este efecto.

Como resultado de lo anterior, **El Cliente** expresamente conviene en que el uso de cualquier clave y/o contraseña de seguridad y/o número de identificación personal ("NIP") en cualquier notificación, aviso, instrucción o comunicación que **El Cliente** envié a **La Sociedad** o en cualquier operación que celebre **El Cliente** con **La Sociedad**, conforme a este Contrato, a través de cualquier sistema automatizado, electrónico, computarizado o de telecomunicaciones (incluyendo, sin limitar, a través de la clave telefónica y/o los medios automatizados electrónicos a que se refiere este Contrato), sustituirá la firma digital o autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, consecuentemente, tendrá el mismo valor probatorio.

DÉCIMA OCTAVA. - FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento de **El Cliente,** se procederá conforme la legislación común vigente.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. El Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones que le derivan del presente Contrato. En la medida permitida por la normatividad aplicable, **La Sociedad** queda expresamente autorizada por **El Cliente** para ceder o de cualquier otra manera transmitir los derechos y obligaciones que le deriven del presente contrato.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO Y COMISIONES. La Sociedad, podrá modificar las condiciones establecidas en este Contrato, así como adicionar nuevas comisiones o modificar las ya existentes en el Anexo de Comisiones, mediante aviso al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación, por escrito, a través de la página web de **La Sociedad**.

En virtud de lo anterior**, El Cliente** podrá solicitar la terminación del Contrato por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que **La Sociedad** publique el aviso que contenga la modificación correspondiente bajo las condiciones anteriores y **El Cliente** estará obligado a pagar cualquier adeudo con **La Sociedad**. En caso de no manifestar oposición alguna, se entenderá para todos los efectos a que haya lugar que **El Cliente** ha aceptado y está de acuerdo con dichas modificaciones y/o adiciones, en su caso.

En caso de que **El Cliente** realice alguna operación o movimiento antes de que concluya el plazo antes señalado se entenderá que **El Cliente** aceptó los términos y condiciones de la modificación o adición correspondiente.

Los avisos sobre modificaciones al Contrato y comisiones, además de los medios establecidos en la Cláusula Décima Séptima, también podrán llevarse a cabo en la página web www.resuelvetusfinanzas.com

VIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS NO RENUNCIABLES. Ninguna omisión o demora por parte de **La Sociedad** en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este Contrato se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este Contrato son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Contador de **La Sociedad** respecto del estado que guarde el crédito de **El Cliente**, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 33 Bis 1 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que establece lo siguiente*: "Los contratos o los documentos en los que, en su caso, se hagan constar los créditos o préstamos que otorguen las Sociedades Financieras Populares, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la Sociedad Financiera Popular acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito",* por lo que **La Sociedad,** estará facultada en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales proporcionados por **El Cliente** son obligatorios para la realización del presente Contrato, en

virtud de lo anterior, será su responsabilidad comunicar a **La Sociedad** cualquier cambio de sus datos personales, para tal efecto, **El Cliente** reconoce y acepta que, al no reportar los cambios de sus datos personales, **La Sociedad** no tendrá los elementos suficientes para mantener actualizados los mismos.

Por otra parte, **El Cliente** reconoce y acepta que fue previo y oportunamente informado por **La Sociedad** del contenido, términos y condiciones del aviso de privacidad que regula el tratamiento de sus datos personales y el cual se encuentra disponible en www.resuelvetusfinanzas.com
De igual forma, **El Cliente** al suscribir la Solicitud que incluye sus datos de identificación, expresó su consentimiento libre, inequívoco, específico e informado respecto de la obtención de sus datos personales sensibles, así como los financieros y patrimoniales; consentimiento que ratifica mediante la firma del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Si en algún momento cualquier disposición de este Contrato se vuelve o es declarada ilegal, nula o no ejecutable en algún aspecto, la legalidad, validez y fuerza de las restantes disposiciones no se verá afectada o menoscabada por ello.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento y la interpretación del presente Contrato, las partes expresamente convienen designar como aplicables las siguientes normas:
(i) Legislación Mercantil.
(ii) Legislación Civil Federal.
(iii) Ley de Ahorro y Crédito Popular
(iv) Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Contrato, las partes expresamente convienen en someterse a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México.

Leído que fue por las partes y enterado de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado o con el debido consentimiento expreso a la fecha de la Carátula del presente Contrato y se entrega un ejemplar a **El Cliente**, tanto como del Contrato junto con todos y cada uno de sus Anexos.

EL CLIENTE	LA SOCIEDAD
_____	Juan Pablo Zorrilla Saavedra Representante Legal

RESUELVE tus finanzas

ANEXO DE COMISIONES

Concepto	Descripción
Nombre de la Comisión	Por apertura de crédito.
Monto*	Del 0% al 5% calculado sobre el monto total del crédito.
Moneda	Nacional.
Hecho, acto o evento que la genera.	Para la apertura del crédito, se realizará el cobro de una comisión calculada sobre un porcentaje del monto total del crédito, de conformidad con las características que cubra cada Cliente en particular.
Periodicidad	Por única ocasión, en apertura del crédito.

SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS S.A. DE C.V. S.F.P.

RESUELVE tus finanzas

SOLICITUD DE CRÉDITO

NOMBRE DE CLIENTE:

FECHA:

I. DATOS GENERALES.

TIPO DE PERSONA: FÍSICA ☐

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

NOMBRE:_____ GÉNERO: HOMBRE ☐ MUJER ☐

FECHA DE NACIMIENTO:_____ ESTADO DE NACIMIENTO:_____ RFC: _____

PAÍS DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD:_____ CURP:_____

OCUPACIÓN / ACTIVIDAD:_____ FIEL (EN SU CASO): _____

¿ALGUNO DE SUS FAMILIARES TIENE APERTURADO UN CRÉDITO EN ESTA SOCIEDAD? SI ☐ NO ☐ NOMBRE: _____

II. DATOS DOMICILIO PARTICULAR.

CALLE:_____ No. EXTERIOR:_____ No. INTERIOR:_____

COLONIA:_____ ALC. O MUNIC:_____ CIUDAD:_____

ESTADO:_____ C.P.:_____ TEL. PARTICULAR: ( ) _____ TEL. MOVIL: ( ) _____

E-MAIL:_____ TIEMPO DE RESIDENCIA: _____

¿EL CLIENTE ES PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA? SI ☐ NO ☐ CARGO:_____

RESIDE EN EL EXTRANJERO:_____ CALLE:_____ No. EXTERIOR:_____ No. INTERIOR: _____

COLONIA:_____ PAIS: _____ CIUDAD:_____ ESTADO:_____

C.P.:_____ TEL. PARTICULAR: ( ) _____ TIEMPO DE RESIDENCIA: _____

III. DATOS DE PERSONAS AUTORIZADAS (OPCIONAL).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

NOMBRE: _____ GÉNERO: HOMBRE ☐ MUJER ☐

FECHA DE NACIMIENTO:_____ ESTADO DE NACIMIENTO:_____ RFC: _____

PAÍS DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD:_____ CURP:. OCUPACIÓN / ACTIVIDAD:_____

_____ ESTADO CIVIL:_____ No. DE DEPENDIENTES: _____

_____
FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA

_____
FIRMA DEL CLIENTE

PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR.

CRÉDITO ✓

EL CLIENTE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DEL CRÉDITO SERÁN DE PROCEDENCIA LICITA. ESTANDO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO MARCO DE CRÉDITO ANTE LA CONDUSEF, MISMO QUE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET www.condusef.gob.mx, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN (RECA) DE DICHO ORGANISMO. EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE CELEBRA.

_____
FIRMA DEL CLIENTE

AUTORIZACIÓN PARA USO DE LA INFORMACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD.

MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, RECONOZCO Y ACEPTO QUE FUI INFORMADO POR LA SOCIEDAD DEL CONTENIDO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL AVISO DE PRIVACIDAD QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET www.resuelvetusfinanzas.com, ASÍ COMO DEL TRATAMIENTO QUE SE DARÁ A MIS DATOS PERSONALES, INCLUYENDO LOS DATOS PATRIMONIALESY FINANCIEROS EL CUAL SERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARESY SU REGLAMENTO. EXPRESO MI CONSENTIMIENTO LIBRE, INEQUÍVOCO, ESPECÍFICO E INFORMADO RESPECTO DE LA OBTENCIÓN DE MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES, ASÍ COMO LOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES; CONSENTIMIENTO QUE RATIFICO MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.AUTORIZO QUE LOS DATOS PERSONALES, INCLUYENDO LOS FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, SEAN TRATADOS CONFORME AL AVISO DE PRIVACIDAD MENCIONADO CON ANTELACIÓN.SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS, S.A. DE C.V.,S.F.P., CON DOMICILIO EN AV. MARIANO ESCOBEDO 555, PLANTA BAJA, COLONIA BOSQUES DE CHAPULTEPEC, 1ª SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580, CIUDAD DE MÉXICO, LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES QUE RECABEMOS EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE CONTRATE, AÚN LOS SENSIBLES, SERÁN TRATADOS CON ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, AL AMPARO DE LO DETERMINADO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEMÁS LEYES APLICABLES. USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN, LIMITACIÓN DE USO, DIVULGACIÓN, O LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO,QUE LA LEY PREVÉ, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO EN NUESTRA OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO
une@resuelvetusfinanzas.com USTED PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD COMPLETO EN LA PÁGINA DE INTERNET www.resuelvetusfinanzas.com CUALQUIER MODIFICACIÓN A DICHO AVISO LE SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA MISMA PÁGINA DE INTERNET.
MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO, AUTORIZO A QUE MI INFORMACIÓN PUEDA SER UTILIZADA PARA FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS,ASÍ COMO RECIBIR PUBLICIDAD SOBRE PRODUCTOS O SERVICIOS DEL GRUPO EMPRESARIAL AL QUE PERTENECE LA SOCIEDAD.

FIRMA DEL CLIENTE

RESUELVE
tus finanzas

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO

FECHA: _____

NOMBRE: _____

Por medio del presente autorizo a Sociedad de Alternativas Económicas S.A. de C.V. S.F.P. y sus funcionarios autorizados para que conjutamente o indistintamente, en los términos del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, así como en las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las operaciones y actividades de las Sociedades de Información Crediticia y sus usuarios, para que consulten e investiguen mi historial y comportamiento crediticio en las bases de datos de las Sociedades de Información Crediticia que estimen conveniente.

Así mismo, manifiesto mi pleno consentimiento y expongo que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, de los usos que Sociedad de Alternativas Económicas S.A. de C.V. S.F.P. hará de tal información y de que ésta, podrá realizar consultas periódicas de mi historial, comportamiento crediticio y solvencia como sujeto de crédito, por lo que, no tengo incoveniente en que esta autorización se encuentre vigente por un término de 3 años contados a partir de la fecha de firma y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relacion juridica.

Atentamente y autorizo para fines de investigación de crédito.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS S.A. DE C.V. S.F.P.

Nombre del Cliente: _____

Número de Crédito: _____

CARÁTULA DE CRÉDITO

Nombre comercial del Producto: RTFIN

Tipo de Operación: ACTIVA

CAT (COSTO ANUAL TOTAL)	TASA DE INTERÉS ANUAL ORDINARIA Y MORATORIA	MONTO O LÍNEA DE CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR O MÍNIMO A PAGAR
____ % Sin IVA para fines informativos y de comparación	Ordinaria: ____ Moratoria: 0%		

PLAZO DEL CRÉDITO:	
____ meses	**Fecha límite de pago:** **Fecha de corte:**

COMISIONES RELEVANTES

Apertura:	Consultar Anexo	Reposición de tarjeta:	No aplica
Anualidad:	No aplica	Reclamación improcedente:	No aplica
Prepago:	No aplica	Cobranza:	No aplica
Pago tardío (mora):	No aplica	Para otras comisiones consulte:	Consultar Anexo

ADVERTENCIAS

- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

SEGUROS

Seguro: No aplica	Aseguradora: No aplica	Cláusula: No aplica

ESTADO DE CUENTA

Enviar a: domicilio ☐ Consulta: vía internet (Correo electrónico) ☑ En sucursal: (Oficina SAE) ☑

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES:

EN CASO DE DUDAS, ACLARACIONES Y RECLAMACIONES, ASÍ COMO PARA SEGUIR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, DEBERÁ DIRIGIRSE A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS A LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO:

TELÉFONOS: 01 800 286 8301 / (55) 63 84 87 00 CORREO ELECTRÓNICO: **une@resuelvetusfinanzas.com**

DOMICILIO: AV. MARIANO ESCOBEDO 555, PLANTA BAJA, COLONIA BOSQUES DE CHAPULTEPEC, 1ª SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11580, CIUDAD DE MÉXICO.

PÁGINA DE INTERNET: **www.resuelvetusfinanzas.com**

REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NÚMERO: 2243-439-027519/02-00856-0219

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

TELS. 01800-999-8080 Y 5340-0999.

PÁGINA DE INTERNET **www.condusef.gob.mx**

LA CARÁTULA FORMA PARTE DEL CONTRATO MARCO DE CRÉDITO SUSCRITO POR **EL CLIENTE.**

_____

FIRMA DEL CLIENTE.

RESUELVE tus finanzas

PAGARÉ

No DE CRÉDITO: _____

No DE CLIENTE: _____

No DE CUENTA: _____

$_____,____,_____

(_____ Pesos 00/100 M.N

El suscrito, _____ (el "Suscriptor"), por este Pagaré prometo incondicionalmente pagar a la orden de SOCIEDAD DE ALTERNATIVAS ECONÓMICAS S.A. DE C.V. S.F.P. (el "Tenedor"), la suma principal de $____,____,____.__ (_____ Pesos 00/100 M.N.), más los intereses ordinarios correspondientes, los cuales son calculados a una tasa anual fija de _____ (la “Tasa de Interés”), y los intereses ordinarios se pagarán mensualmente a más tardar el último Día Hábil del mes calendario que corresponda hasta el ____ de ____ de ____(la “Fecha de Vencimiento”). La suma principal será pagadera en la Fecha de Vencimiento.

El período para la presentación de este Pagaré se extiende hasta la Fecha de Vencimiento.

Los intereses a que se refiere este Pagaré se computarán sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y por el número de días calendario transcurridos, incluyendo el primer día, pero excluyendo el último de dichos días.

El pago de la suma principal y en su caso, sus accesorios, se pagarán al Tenedor en la cuenta que al efecto le indique el Tenedor al Suscriptor, en Pesos y en fondos libremente transferibles y disponibles el mismo día.

Si la Fecha de Vencimiento fuere un día que no fuera un Día Hábil (según dicho término se define más adelante), dicho pago se hará en el día hábil inmediato siguiente.

Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día del año en el cual se lleven a cabo operaciones de depósitos en Pesos en el mercado interbancario de México y en los bancos en México estén abiertos para llevar a cabo operaciones bancarias y no estén autorizados u obligados a cerrar.

Este Pagaré se regirá por las leyes federales de México, y el Suscriptor se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, en cualquier acción o procedimiento derivado de, o relativo al presente Pagaré, e irrevocablemente conviene en que todas las reclamaciones en relación con dichas acciones o procedimientos serán conocidas y resueltas por dichos tribunales. El Suscriptor expresa e irrevocablemente renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

El Suscriptor por el presente, renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier diligencia, protesto o notificación de cualquier clase. En su caso, el Suscriptor se obliga a pagar los gastos de cobranza y honorarios razonables de abogados en caso de incumplimiento en el pago de este Pagaré.

El Suscriptor irrevocablemente consiente en ser notificado en cualquier acción o procedimiento derivado de, o relativo a este Pagaré en el domicilio que aparece bajo su nombre en las páginas de firma de este Pagaré.

Se firma en la Ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ del año _____.

Nombre: _____.

Dirección: _____.

Teléfono: _____.

_____

FIRMA